



## *Dirección Nacional de Aduanas*

### **COMUNICADO Nº 8**

Montevideo, 9 de diciembre de 2005.

**VISTO:** la comunicación efectuada por la Caja Jubilaciones y Pensiones Universitarios con relación al cumplimiento del literal H, del artículo 71 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2004,

**CONSIDERANDO: I)** que atento a la situación de conflicto en dicha Institución no es posible recibir el pago de la prestación establecida por dicha norma legal, 2% del valor CIF para la importación de instrumental médico y del 10% para el material odontológico,

**II)** que ante tal situación de emergencia es necesario la instrumentación de un procedimiento paliativo que posibilite el ingreso de la mercadería, sin afectar la percepción de la prestación,

**III)** que la citada Institución ha solicitado por dicha comunicación que hasta tanto se resuelva el conflicto los pagos se efectuarán en la Cuenta Corriente 152.00.2489-1, Agencia Zabala, del Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios,

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, y la reglamentación vigente,

#### **LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

#### **R E S U E L V E:**

**1).** Hasta nueva comunicación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, que será puesta en conocimiento por esta Dirección Nacional, todas las importaciones a que refiere el artículo 71 de la Ley 17.738, literal H) se darán curso con la presentación del comprobante de pago de haber cumplido con la obligación allí dispuesta, en la Cuenta Corriente No. 152.00.2489-1 a nombre de la citada Caja, radicada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia Zabala. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará mediante exhibición de documento original, y se agregará fotocopia fiel al despacho respectivo.

**2).** Por la Secretaría de esta Dirección Nacional comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, y por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales comuníquese a las Direcciones de Investigación y Técnica Aduanera, Fiscalización, Dirección de Coordinación Operativa Territorial, Administraciones de Aduanas de Carrasco y Montevideo, y al Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos quienes tomarán las medidas correspondientes para su cumplimiento.-

**3).** Por el Área Relaciones Públicas, insértese en al página WEB del Organismo.

**Dr. ALFONSO LABAT**  
SUB-DIRECTOR NAL. DE ADUANAS